

ORDENANZA N° 1390.-

Expte. C/32/949.-

La Plata, mayo 11 de 1949.-

Señor Intendente Municipal

Ing. Vital M. Bertoldi

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado sobre tablas y con el voto nominal de acuerdo con lo que dispone el art. 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la siguiente:

ORDENANZA N° 1390.-

ARTICULO. 1°.- Acuérdase por una sola vez al Club Cultural y Deportivo "Miguel de Azcuénaga", la suma de QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 500.00 %).-

ARTICULO. 2°.- La Institución de referencia deberá rendir cuenta documentada de los fondos que por la presente se le otorga.-

ARTICULO. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ordenanza, se imputará al Capítulo III., Inciso Único, Item 5°, del Presupuesto Vigente.-

ARTICULO. 4°.- Comuníquese y archívese.-

FIRMADO: JUAN P. BRUN - FRANCISCO P. SANTA MARINA/!-

La Plata, 18 de mayo de 1949.-

Cúmplase , comuníquese, dése al R.M., y archívese.-

FIRMADO: VITAL M. BERTOLDI - Intendente - LUIS P. PEREZ DUPRAT -
Secretario de Hacienda - ALFONSO A. LEWYLLE - Secretario de Obras Públicas.-

Es Copia.-

C.C.